



**MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000971 DEL 14-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MARIA JOSÉ GARAY PUERTO**

<b>Nro. de contrato</b>	00000971 de 2026
<b>Contratante</b>	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
<b>Modalidad Contractual</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
<b>Clase contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>Contratista</b>	MARIA JOSÉ GARAY PUERTO
<b>CC / NIT</b>	27,602,742
<b>Objeto</b>	2026DR-2 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA DESARROLLAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DIRIGIDA A APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS ASOCIATIVOS.
<b>Valor Inicial</b>	17,500,000.00
<b>Valor Adicional</b>	5,000,000.00
<b>Valor Total</b>	22,500,000.00
<b>Plazo Inicial</b>	3 Meses y 15 Días
<b>Plazo Adicional</b>	1 Meses
<b>Plazo Total</b>	4 meses 15 días
<b>Fecha de Inicio</b>	16-ene-2026
<b>Plazo Fin de Contrato</b>	30-may-2026
<b>Supervisor</b>	CRISTIAN ADRIAN RESTREPO BONET

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN ADRIAN RESTREPO BONET**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 8026333, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO, nombrado mediante Decreto N.0181 del 11-jun-2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 047 de 11-jun-2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **MARIA JOSÉ GARAY PUERTO** identificada con la Cédula de ciudadanía número **27,602,742**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000971 del 14-ene-2026**, previas a las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000971 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **“2026DR-2 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES**



**MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000971 del 14-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MARIA JOSÉ GARAY PUERTO**

**COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA DESARROLLAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DIRIGIDA A APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS ASOCIATIVOS.”** De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

**SEGUNDA.** -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **3 Meses y 15 Días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **16-ene-2026**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **30-abr-2026**.

**TERCERA.** - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$17,500,000.00)**.

**CUARTA.** - Que, mediante solicitud, el señor(a) **CRISTIAN ADRIAN RESTREPO BONET** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000971 de 2026, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

“

**Se justifica la adición del contrato en la necesidad de mantener el respaldo profesional en la gestión administrativa de las organizaciones de productores rurales del municipio de San José de Cúcuta, en tanto estos procesos no se consolidan con intervenciones aisladas, sino que requieren continuidad en la orientación y seguimiento de sus dinámicas internas. En ese sentido, la permanencia del perfil profesional resulta determinante para acompañar la organización de sus estructuras, la definición de roles, el manejo de sus procesos internos y la toma de decisiones estratégicas. La adición permitirá evitar interrupciones en el proceso de fortalecimiento organizacional, asegurar la estabilidad de las acciones ya iniciadas y contribuir a que las asociaciones avancen hacia esquemas de funcionamiento más ordenados y sostenibles, en armonía con los objetivos institucionales y las apuestas del desarrollo rural en el municipio.**”

**QUINTA.** - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00007372 del 30-abr-2026 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.**

**SEXTA.** - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.



**MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000971 del 14-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MARIA JOSÉ GARAY PUERTO**

**SEPTIMA.** -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA - VALOR:** ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00000971 del 14-ene-2026 la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$5,000,000.00)**, para un valor total del contrato de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$22,500,000.00)**.

**CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** PRÓRROGAR **1 Meses**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000971 del 14-ene-2026, contados a partir de **01-may-2026 hasta el 30-may-2026**.

**CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$5,000,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- c) Informe de supervisor del contrato.
- d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

**CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro.** , expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

**CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargados a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y



**MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000971 del 14-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MARIA JOSÉ GARAY PUERTO**

aprobación de ampliación de garantía solicitada.

**CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 30-abr-2026.

**MARIA JOSÉ GARAY PUERTO**

Contratista

**Autorizado**

**CRISTIAN ADRIAN RESTREPO BONET**  
SECRETARIO DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO  
Supervisor

**CRISTIAN ADRIAN RESTREPO BONET**  
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO

Proyectó: Yehimy Daniela Navarro González  
Contratista - Secretaría De Desarrollo Rural Y Agropecuario